

**Observatorio
Andalusí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2019**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

[اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا]

UCIDE © 2020



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID
المرصد الأندلسي
<http://ucide.org/>

Estudio demográfico de la población musulmana

Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2019

En colaboración con el [Consejo Musulmán de Cooperación en Europa](#)



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**
+٠٤١١ | +٤٤٣٤٤٠١ | +٤٠٧٠٤٤٤٤١ | ٠٥١١٤٤٣٧
إتحاد الجمعيات الإسلامية بإسبانيا

·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Consejería de Cultura y Patrimonio

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafé y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chíí). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o Valencia y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guisona (Lérida), o La Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

El Magreb Árabe.

África Occidental.

Oriente Próximo.

Oriente Medio.

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Naturales.

Nacionalizados.

Cebtíes y melillenses.

Descendientes naturales.

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, apreciándose un aumento general de la población musulma inmigrante (40% mujeres), salvo el descenso en las provincias de Ceuta, Jaén, Melilla y Zamora; y en menor medida también aumento general de la población musulmana española (49% hombres) salvo en las provincias de Cádiz y Ceuta donde desciende; cambiando la tendencia general a la baja anterior entre los musulimes inmigrantes, y entre los españoles que emigran en menor medida, marcando el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural un cierto aumento de la población musulma general (45% mujeres), salvo Ceuta y Melilla con un ligero descenso.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de El Ejido (Almería) y Murcia. Por porcentaje de población musulma significativa en el municipio también destacan Albuñol (Granada), La Mojonera (Almería), Níjar (Almería), Salt (Gerona), Talayuela (Cáceres) y Torre-Pacheco (Murcia).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

No obstante, de analizar alguna nacionalidad en concreto de este estudio se deben tener en cuenta los porcentajes de ciudadanos musulimes más bajos por Estado: Benín 25%, Burkina Faso 61%, Camerún 21%, Costa de Marfil 39%, Guinea Bissau 43%, Líbano 60%, Nigeria 50% y Togo 14%.

El Ministerio de Justicia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

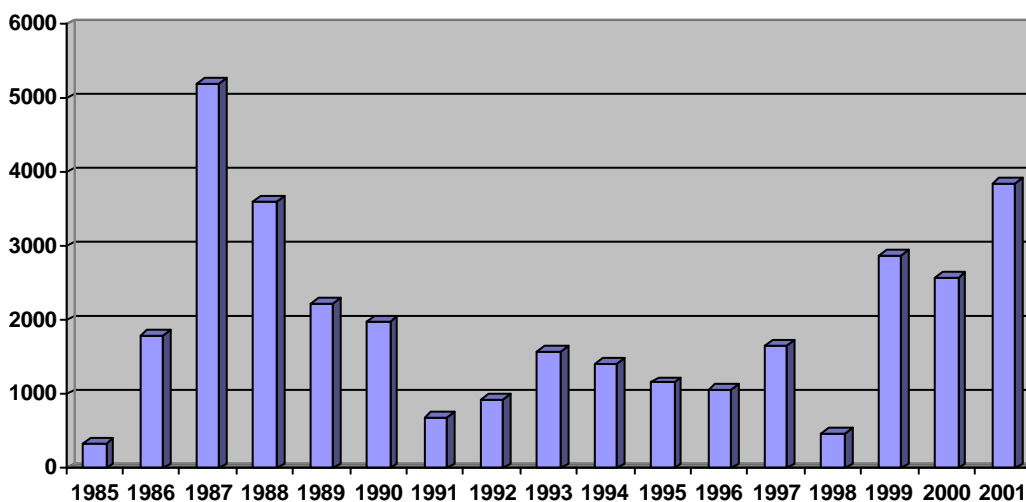
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

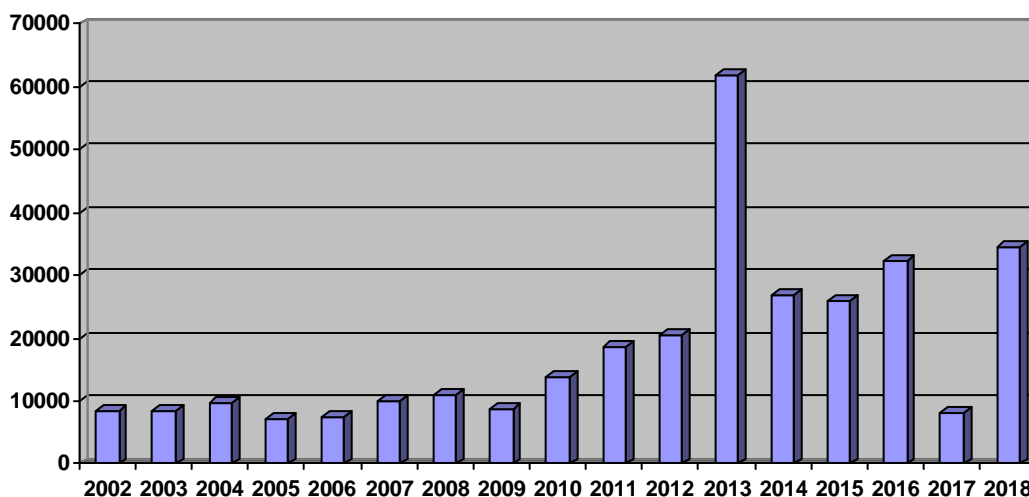
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 85/01



Nacionalizados 02/18



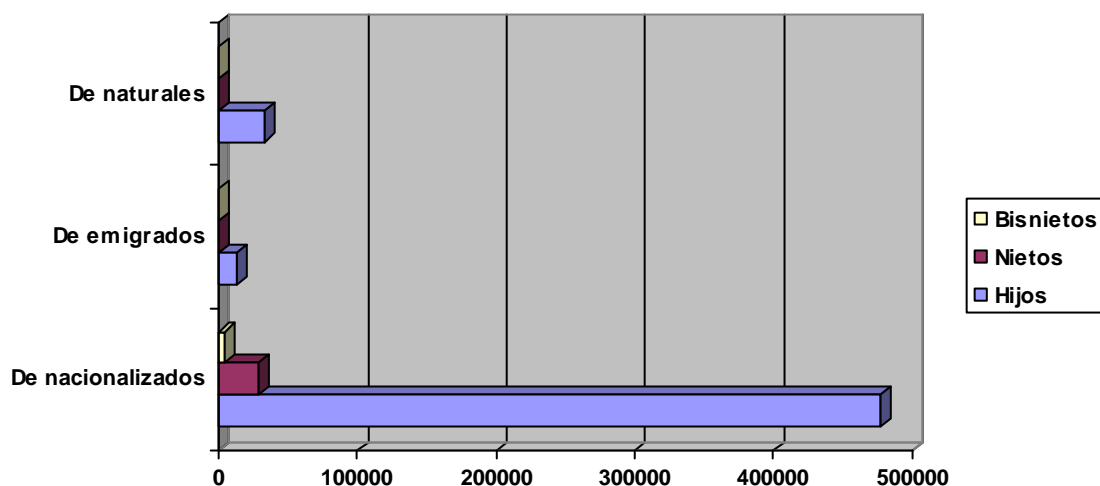
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Años 2008/2018	262.323
Total en 51 años	352.436

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



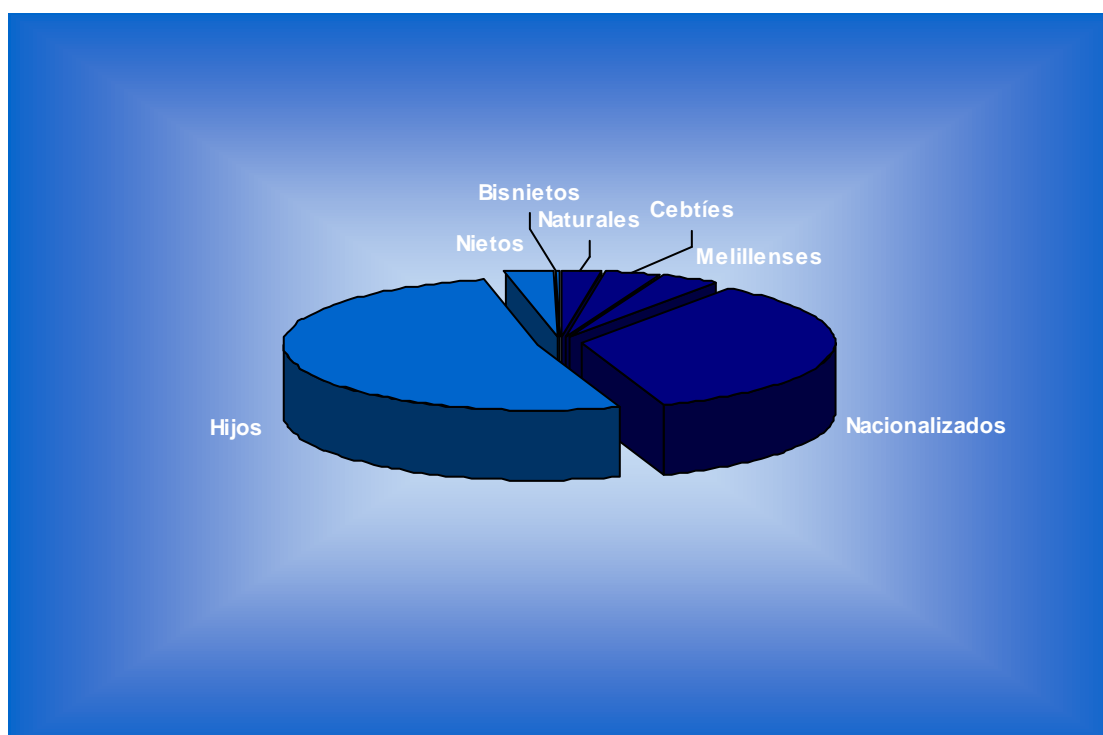
Contabilizando la mayor gama de variables, con nacimientos/defunciones, inmigraciones/emigraciones, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.594
Melillenses	32.943
Cebtíes y melillenses emigrados	8.380
Nacionalizados	352.436

Naturales	26.072
Descendientes	555.266
Emigrados y fallecidos	-126.883
Total de hispanomusulmanes	879.808

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

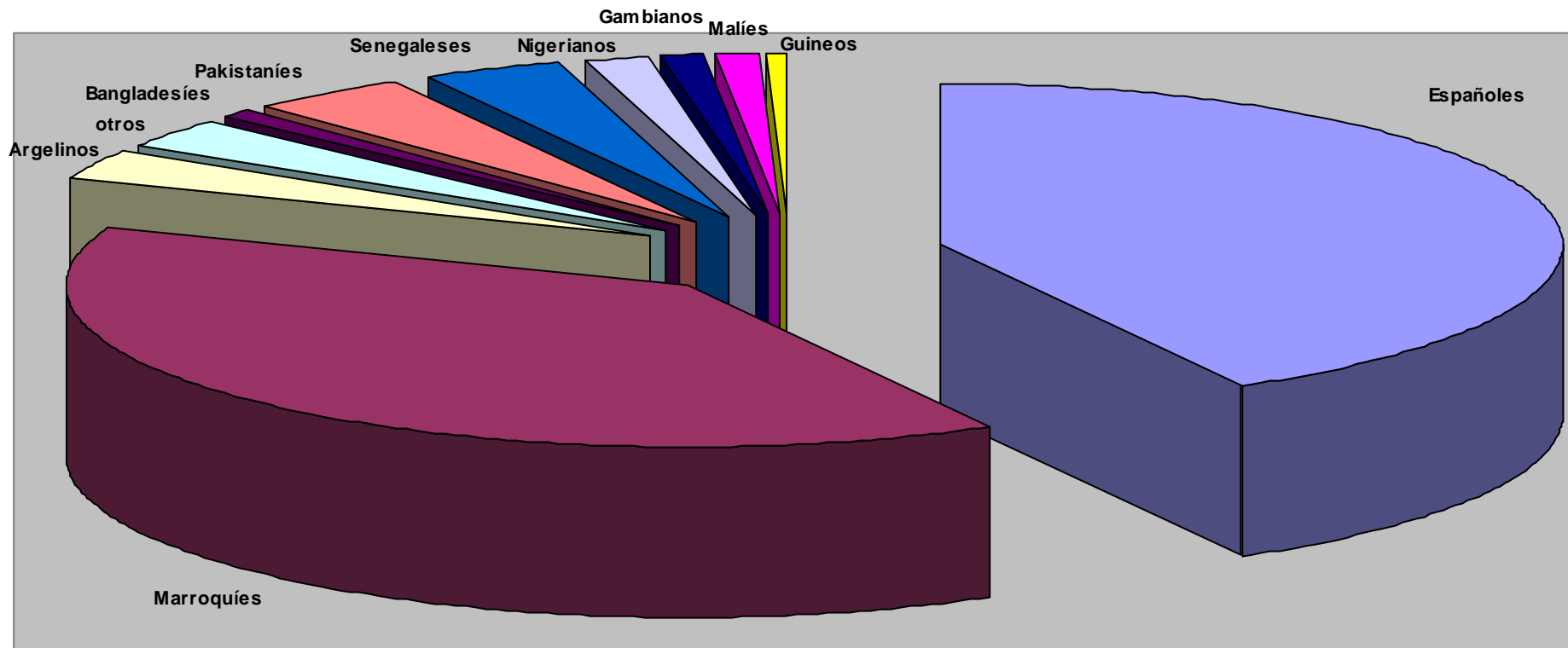
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	72.844	191.391	31.758	149.678	104.602	341.069
	Cádiz	45	13.170		11.515		24.685	
	Córdoba	77	4.529		5.194		9.723	
	Granada	174	19.539		16.904		36.443	
	Huelva	80	15.453		9.872		25.325	
	Jaén	97	7.028		7.908		14.936	
	Málaga	103	44.011		50.691		94.702	
	Sevilla	106	14.817		15.836		30.653	
Aragón	Huesca	202	7.498	37.726	5.857	22.095	13.355	59.821
	Teruel	236	5.031		3.095		8.126	
	Zaragoza	293	25.197		13.143		38.340	
Asturias	Asturias	78	6.040	6.040	2.583	2.583	8.623	8.623
Baleares	Baleares	67	39.957	39.957	19.461	19.461	59.418	59.418
Canarias	Las Palmas	34	20.431	29.329	33.951	46.333	54.382	75.662
	Tenerife	54	8.898		12.382		21.280	
Cantabria	Cantabria	102	4.059	4.059	1.467	1.467	5.526	5.526
Castilla y León	Ávila	248	3.100	26.272	1.612	15.003	4.712	41.275
	Burgos	371	4.217		3.733		7.950	
	León	211	4.334		2.004		6.338	
	Palencia	191	1.971		452		2.423	
	Salamanca	362	2.473		1.468		3.941	
	Segovia	209	3.323		1.788		5.111	
	Soria	183	1.767		1.448		3.215	
	Valladolid	225	4.254		2.191		6.445	
	Zamora	248	833		307		1.140	
Castilla La Mancha	Albacete	87	7.884	42.544	2.675	27.370	10.559	69.914
	Ciudad Real	102	5.451		4.003		9.454	
	Cuenca	238	4.407		1.567		5.974	
	Guadalajara	288	7.624		6.328		13.952	
	Toledo	204	17.178		12.797		29.975	
Cataluña	Barcelona	311	222.569	359.883	131.770	204.172	354.339	564.055
	Gerona	221	56.043		34.857		90.900	
	Lérida	231	31.437		13.856		45.293	
	Tarragona	184	49.834		23.689		73.523	
Ceuta	Ceuta	1	5.228	5.228	31.594	31.594	36.822	36.822
Valenciana	Alicante	141	69.504	139.721	32.949	81.634	102.453	221.355
	Castellón	135	20.790		18.443		39.233	
	Valencia	266	49.427		30.242		79.669	
Extremadura	Badajoz	165	2.593	8.355	3.747	11.503	6.340	19.858
	Cáceres	223	5.762		7.756		13.518	
Galicia	La Coruña	93	5.490	13.893	2.218	6.078	7.708	19.971
	Lugo	67	2.806		1.159		3.965	
	Orense	92	1.213		462		1.675	
	Pontevedra	61	4.384		2.239		6.623	
Madrid	Madrid	179	118.740	118.740	180.571	180.571	299.311	299.311
Melilla	Melilla	1	12.015	12.015	32.943	32.943	44.958	44.958
Murcia	Murcia	45	97.312	97.312	15.215	15.215	112.527	112.527
Navarra	Navarra	272	19.475	19.475	10.088	10.088	29.563	29.563
Vasca	Álava	51	13.441	48.306	4.554	14.160	17.995	62.466
	Guipúzcoa	88	15.013		4.844		19.857	
	Vizcaya	112	19.852		4.762		24.614	
La Rioja	La Rioja	174	11.602	11.602	7.860	7.860	19.462	19.462
(19)	(52)	(8.131)	1.211.848		879.808		2.091.656	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	4.699	743	149.678	1.300	1.309	5.604	145.076	4.955	4.607	12.426	10.672	341.069
Aragón	4.766	15	22.095	2.094	854	1.913	19.354	824	2.451	3.585	1.870	59.821
Asturias	508	39	2.583	20	77	27	2.891	315	316	1.323	524	8.623
Baleares	1.247	452	19.461	171	212	846	26.689	2.408	1.932	4.569	1.431	59.418
Canarias	491	515	46.333	155	528	262	17.907	1.475	562	3.325	4.109	75.662
Cantabria	296	12	1.467	30	44	35	1.861	246	266	650	619	5.526
Castilla y León	1.300	197	15.003	160	119	474	20.557	314	973	895	1.283	41.275
Castilla La Mancha	1.620	105	27.370	174	256	1.462	33.687	1.287	1.199	1.212	1.542	69.914
Cataluña	8.991	8.161	204.172	14.716	4.186	7.472	223.332	6.365	49.092	22.362	15.206	564.055
Ceuta	4	0	31.594	0	2	0	5.188	2	7	1	24	36.822
Valenciana	25.308	400	81.634	387	660	2.226	80.266	4.469	13.754	5.745	6.506	221.355
Extremadura	171	9	11.503	15	43	45	7.202	51	323	208	288	19.858
Galicia	759	144	6.078	58	70	83	7.370	576	474	2.819	1.540	19.971
Madrid	2.137	6.790	180.571	283	1.186	1.527	79.105	8.471	3.844	3.377	12.020	299.311
Melilla	16	0	32.943	0	1	0	11.976	2	2	0	18	44.958
Murcia	2.720	149	15.215	473	476	1.719	85.563	1.286	808	2.618	1.500	112.527
Navarra	2.179	14	10.088	35	166	272	13.285	1.392	634	916	582	29.563
Vasca	5.020	344	14.160	246	469	767	23.706	4.693	5.140	4.672	3.249	62.466
La Rioja	819	4	7.860	37	126	231	7.397	110	2.399	176	303	19.462
(19)	63.051	18.093	879.808	20.354	10.784	24.965	812.412	39.241	88.783	70.879	63.286	2.091.656

Desglose del resto de nacionalidades:

Resto [63.286]: Albania (3.004), Turquía (5.000), Benín (338), Burkina Faso (1.276), Camerún (6.232), Costa de Marfil (4.249), Egipto (4.020), Guinea-Bissau (4.413), Mauritania (8.165), Sierra Leona (685), Togo (451), Túnez (2.287), Arabia Saudita (745), Indonesia (1.764), Irán (5.913), Iraq (1.554), Jordania (1.315), Kazajstán (2.438), Líbano (2.116), Siria (7.321).

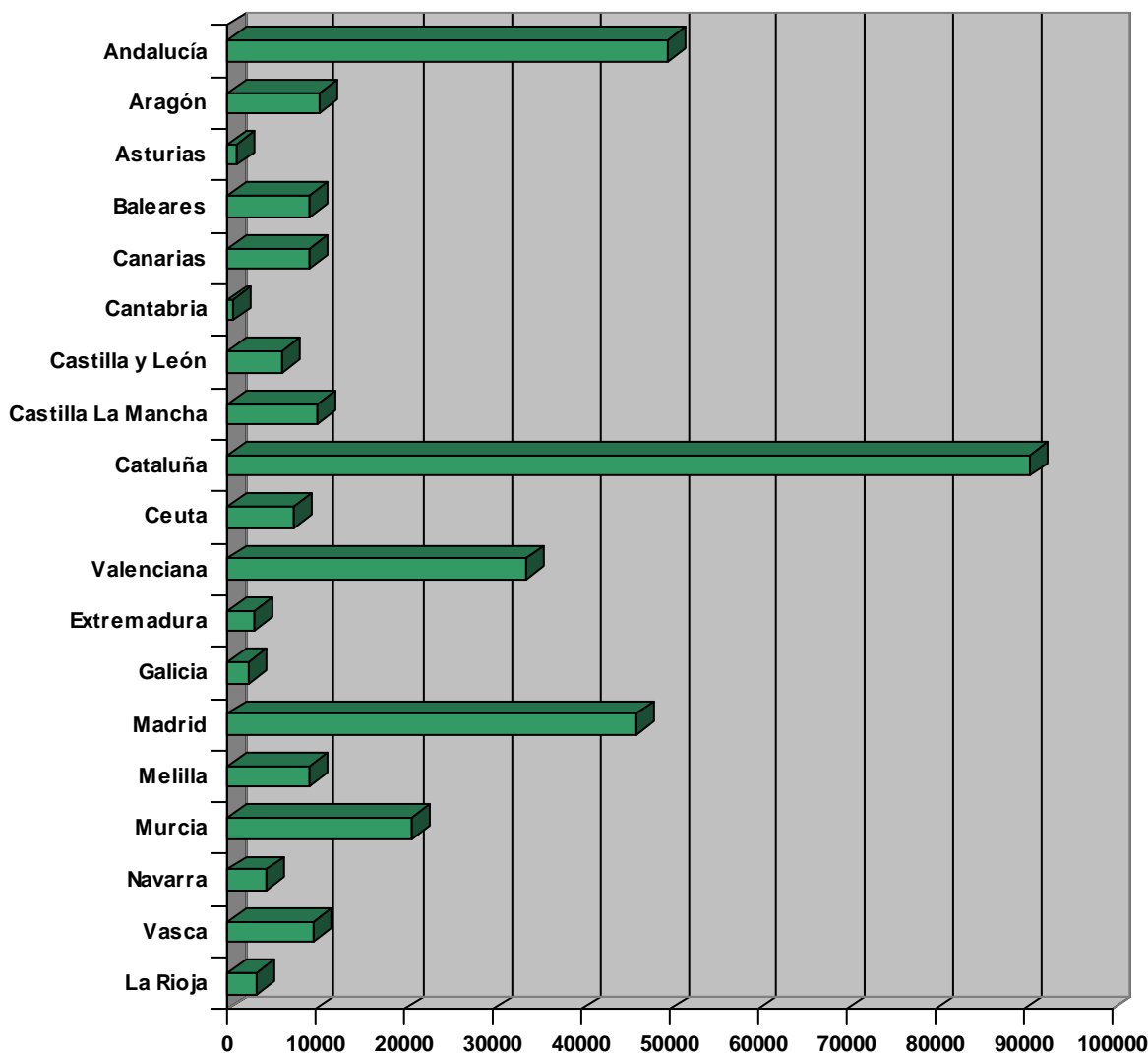
(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo doce autonomías cumplen solo unos mínimos legales.

La distribución del alumnado figura como sigue:

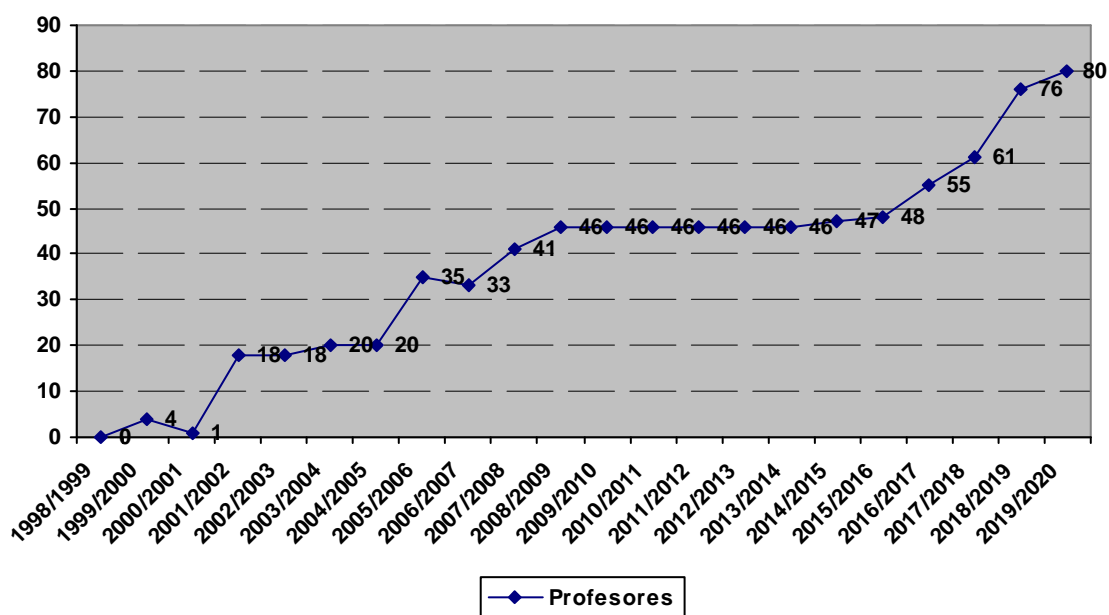
Alumnado



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, sin contratación autonómica de Cataluña y Murcia, ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Se atiende una demanda básica, en Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Ceuta y Melilla, estando abierta Cantabria; Castilla y León, Castilla-La Mancha, Valenciana, Extremadura, Madrid, Vasca (abiertas a Secundaria) y La Rioja (atiende también Secundaria); Asturias, Baleares, Galicia y Navarra abiertas a Primaria y Secundaria. La evolución en la contratación total consta como sigue:

Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros ($\geq 10 \times 1$) en las autonomías de Baleares, Cataluña y Murcia.

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	24.501	25.062	49.563	23
Aragón	3.002	7.356	10.358	5
Asturias	291	649	940	0
Baleares	2.870	6.313	9.183	0
Canarias	6.657	2.661	9.318	1
Cantabria	197	456	653	0
Castilla y León	1.835	4.384	6.219	6
Castilla La Mancha	4.178	5.893	10.071	2
Cataluña	30.737	59.708	90.445	0
Ceuta	6.529	825	7.354	14
Valenciana	12.319	21.250	33.569	3
Extremadura	1.633	1.381	3.014	3
Galicia	732	1.498	2.230	0
Madrid	27.890	18.281	46.171	3
Melilla	7.038	2.116	9.154	10
Murcia	2.659	18.043	20.702	0
Navarra	1.552	2.876	4.428	0
Vasca	1.961	7.722	9.683	5
La Rioja	1.104	2.200	3.304	5
Total nacional	137.685	188.674	326.359	80

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en **centros hospitalarios**, consta Convenio marco de 2018 con la Comunidad de Madrid.

Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	265	256	11	0	1	0
Aragón	80	77	1	0	0	1
Asturias	11	10	1	0	0	0
Baleares	62	56	1	0	0	1
Canarias	54	50	3	0	2	1
Cantabria	5	5	0	0	0	0
Castilla y León	53	50	3	0	0	0
Castilla La Mancha	116	113	0	0	0	0
Cataluña	340	333	5	0	1	8
Ceuta	67	64	1	0	0	1
Valenciana	235	228	4	0	1	2
Extremadura	28	26	0	0	0	1
Galicia	25	24	0	0	0	0
Madrid	142	132	1	0	1	2
Melilla	14	12	1	0	0	1
Murcia	128	125	1	0	1	0
Navarra	46	45	1	0	0	0
Vasca	77	74	1	0	0	2
La Rioja	26	24	1	0	0	0
Total nacional	1.774	1.704	36	0	7	20

* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para centros de internamiento de extranjeros.

* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. Además existen otros dos cementerios privados pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid) y en Riba-roja de Túria (València).

* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones, y el número de comunidades supera al de mezquitas, debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública**.

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia, al finalizar 2019, constaban inscritas 49 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.704 comunidades religiosas y 21 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que integra diversas federaciones confesionales y comunidades religiosas.

CIE	Federaciones	Comunidades	Asociaciones	Entidades
CIC	1	13	0	14
CIEUSKADI	1	4	0	5
CISCOVA	1	59	1	61
COMECAM	1	4	0	5
FAICE	1	22	1	24
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	24	0	25
FECOM-CLM	1	3	0	4
FECOMCYL	1	10	0	11
FEERI	1	215	2	218
FEMCOVA	1	17	0	18
FEME	1	29	0	30
FERIG	1	0	0	1
FIARNARI	1	17	1	19
FIC	1	6	0	7
FICAIB	1	20	0	21
FIDA	1	19	0	20
FIDC	1	9	0	10
FIEF	1	8	0	9
FIRM	1	25	0	26
FIVASCO	1	18	0	19
UCAME	1	7	0	8
UCIDE	19	781	9	809
Comunidades integradas vía estatutos	0	1	0	1
Comunidades integradas vía RER	0	27	0	27
Suma	41	1.354	14	1.409

* Se señalan en **rojo** las entidades jurídicas que forman oposición a la reforma estatutaria de la CIE que se gestiona durante 2016 y a la propia CIE desde entonces.

* Se señalan en **azul** las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto integradas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en virtud de intervención gubernativa, por Decreto de 2011, a los efectos de participar del Acuerdo de Cooperación con el Estado español (las duplicidades se resuelven en este adscribiendo a la federación mayor).

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Se aceptan los presentados en 2015 y 2016. Oficialmente los órganos rectores de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2016 vigentes: la **Junta Directiva**, de 7 miembros con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas. Constan también con 5 Comisiones técnicas y Delegaciones autonómicas.

ENTIDADES JURÍDICAS	En la CIE	Fuera de la CIE	En el RER	% fuera
FEDERACIONES CONFESIONALES	41	8	49	14%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	14	7	21	33%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.354	350	1.704	20%
Totales	1.409	365	1.774	20%

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI, UCIDE** (federación de 19 federaciones), y otras hasta 41 federaciones y 28 comunidades sin federar integradas.

Participantes en la oposición a los estatutos de 2016 y a la propia CIE: Federaciones COMECAM, FEERI, FEMCOVA, FIARNARI, FIC, FIDA, FIDC, FIRM y FIVASCO.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones con fines religiosos, las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 42% de los musulmanes es **español** mientras que el 58% es **inmigrante** (38% marroquíes y 20% de otra nacionalidad).*

*El 90% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 80% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 20% sigue sin incorporarse.*

*El 12% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almachbara.*



Entrada de almacbara musulmana de Sevilla

